



Sabanalarga – Atlántico, 31 de agosto de 2022

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: LOURDES CARMONA NAVARRO.  
RADICACIÓN: 08-638-40-89-001-2015-00193-00

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia con el informe que la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. El Secretario, Julio Alejandro Díaz Morelo.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLÁNTICO.**

Sabanalarga – Atlántico, 31 de agosto de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora **KAREN MERCEDES BENITOREBOLLO RICARDO**, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	17-ene-22	4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>		Comercial	X	
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima	Consumo		
<b>Saldo de capital, Fol. &gt;&gt;</b>		<b>4.665.000,00</b>	Microc u Ot	
<b>Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. &gt;&gt;</b>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
1-feb-21	28-feb-21		1,5		0,00	4.665.000,00		0,00
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		4.665.000,00	28	85.576,76
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		4.665.000,00	31	94.112,90
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		4.665.000,00	30	90.605,34
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		4.665.000,00	31	93.186,41
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		4.665.000,00	30	90.133,16
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		4.665.000,00	31	92.991,12
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		4.665.000,00	31	93.284,03
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		4.665.000,00	30	90.038,66
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		4.665.000,00	31	92.502,51
1-nov-21	30-nov-21	17,46%	1,96%	1,957%		4.665.000,00	30	91.312,63
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		4.665.000,00	31	94.356,39
1-ene-22	17-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		4.665.000,00	17	52.277,21
<b>Resultados &gt;&gt;</b>						<b>4.665.000,00</b>		<b>1.060.377,13</b>

<b>SALDO DE CAPITAL</b>	4.665.000,00
<b>SALDO DE INTERESES</b>	1.060.377,13
<b>SALDO INTERESES ANTERI</b>	9.211.680,00
<b>TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS</b>	<b>\$14,937,057,13</b>

Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.



Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos:

Resulta conveniente aclarar que el monto total de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los conceptos liquidados y aprobados (capital, intereses aprobados e intereses actualizados del 1 de febrero de 2021 al 17 de enero de 2022), asciende a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$14, 937, 057,13)**. Por lo antes expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**UNICO:** Modificar la liquidación del crédito presentada por la doctora Karen Mercedes Benitorebollo Ricardo, apoderado judicial del Banco Agrario De Colombia S.A; por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$14, 937, 057,13)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No111 DE  
FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES.

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d43957a40659d907730d2c285e815ba3af7a0c411dbe9207c6c6ed63b5004bc**

Documento generado en 31/08/2022 02:38:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**